

En los Paridos,  
del brazal de Texia

En este Ayuntamiento se ha visto el gasto executado en el reparo de los Paridos del brazal de Texia y importante trescientos once reales y medio certificado por el Cavallero comisario y enterada esta Ciudad de su contenido. Acordo que con los recaudos y testimonio de este acuerdo pare a la Junta de Propios para su libranza.

En la moneda de Texia

Se ha visto el gasto executado en la moneda que se ha hecho de comun del brazal de Texia y importante doscientos once reales y medio certificado por el Cavallero comisario y entendido por la Ciudad. Acordo que con los recaudos y testimonio de este acuerdo pare a la Junta de Propios para su libranza.

En el Camo.

Se ha visto la certificacion dada por el Mayoridomo de Propios del gasto causado en la Limpia y composicion de la Condicion del agua de la fuente de la Plaza mayor y importante quatrocientos setenta y siete reales y veinte maravedis certificado por el Cavallero comisario de lo que enteligerada esta Ciudad. Acordo que con los recaudos y testimonio de este acuerdo pare a la Junta de Propios para su libranza.

Agua de el Rio

Se han propuesto en este Cavildo por el Senor D. Alphonso Albuquerque Diputado del comun los agrabios que se siguen al publico motibados del agua que los aguadores del Rio venden cogida del brazal de Sutillema por las vascosidades que son notorias por este parte de los Sugares por donde transita pudiendola tomar a otras partes que no tienen semejante impedimto lo que pone en notoria a esta Ciudad para su remedio, por quien entendido. Acordo se haga saver a dichos aguadores no vendan agua de dicho brazal y si de los caños de la Rambla del Rio Vaso los aperrubimientos que el Senor Corregidor tubiere por combeniente; y entendido por su Señoria Dijo se les haga saver cumplan con lo resuelto por esta Ciudad pena de quatro años de Arsenales.

Constituciones de empleos

En este Ayuntamiento se ha buulto abex el memorial dado por Juan Antonio Frax Sivilia Verino de esta Ciudad por el que manifiesta es llegada a su noticia de que por Justos motivos se determina nombrar persona que egera el empleo de Argento de Ciudad y nombrando el que esta nombrado, y desde luego por servir la y emplear en su oficio que admitira este encargo mereciendo la honrra y merced de que se le anteponga en el nombramiento a otro que lo solia, y por las demas razones que expresa pide y suplica a esta Ciudad se digne

